

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	760013103008-2002-00301-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Selma Bibiana Arcila
Providencia	Auto Sustanciación No. 378
Decisión	Requiere auxiliar de la justicia

Revisado el presente asunto, se hace necesario requerir al auxiliar de la justicia la señora SONIA BERNARDA PAZ BLANDON, para que se sirva rendir la respectiva experticia aquí encomendada, dado que se le ha concedido un término de veinte (20) días a través de auto de fecha 10 de febrero de 2020 (folio 373), advirtiéndole las sanciones de Ley.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la liquidadora, la señora SONIA BERNARDA PAZ BLANDON, para que proceda rendir la respectiva experticia aquí encomendada, **so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.**

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la presente decisión a la señora SONIA BERNARDA PAZ BLANDON, en la dirección suministrada para recibir notificaciones. Líbrese el telegrama.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico sonibpb@hotmail.com, henryaml@hotmail.com, jazminizquierdoolaya@hotmail.com, mariojinete@jineteyasociados.com, munozmontoya@gmail.com, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048.

JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 061 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 de agosto de 2020
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
SECRETARIO